BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 167, fecha: viernes, 01 de Septiembre de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORIJA

CONVOCATORIA DE AYUDA MATERIAL ESCOLAR PARA EL ALUMNADO DE 2CICLO DE INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA, BACHILLERATO Y CICLOS FORMATIVOS

3018

Código BDNS 714394

Resolución de Alcaldía n.º 2023-0656 de fecha 29 de agosto de 2023 por la que se ordena la CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA MATERIAL ESCOLAR PARA EL ALUMNADO DE 2ºCICLO DE INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA, BACHILLERATO Y CICLOS FORMATIVOS.

TEXTO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (www.infosubvenciones.es) y en la página web del Ayuntamiento de Torija.

El código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria es 714394.

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas los tutores legales de los niños y niñas matriculados en el CEIP Virgen del Amparo de Torija en el curso 2023/2024 y los/as alumnos/as matriculados en institutos de la provincia de Guadalajara en el curso 2023/2024.

Segundo. Objeto

El objeto de la convocatoria es regular la concesión de becas que sirvan de ayuda a las familias para la adquisición de material escolar de los niños/as menores matriculados en el colegio público de Torija, los alumnos y alumnas matriculados en institutos de la provincia de Guadalajara.Los gastos incluidos serán los realizados para la adquisición de material escolar desde 18 de junio de 2023 al 31 de octubre de 2023.

El material escolar subvencionado será el siguiente:1. Libros de texto, licencias libros digitales, cromebook o tablet siempre y cuando sea obligatorio por el centro escolar y así venga reflejado dentro de la relación de material facilitado por el mismo.2. Folios, cuadernos, archivadores.3. Cartulinas, papel seda, charol.4. Lápices, bolígrafos, pinturas, ceras, rotuladores, rotuladores tipo rotring.5. Gomas, sacapuntas, reglas, compás, pegamento, corrector tipo tipex.6. Calculadora científica.7. Diccionarios, biblias.8. Mapas físicos, políticos o mudos.9. Mochila escolar y escuche (máximo uno por alumno/a).10. Material de prácticas. Aportando siempre certificado de la necesidad emitido por el centro escolar correspondiente.

Tercero. Bases reguladoras

Las becas se regirán por lo establecido en esta convocatoria; por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, por las Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Torija; por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

La financiación de estas ayudas se hará con cargo a la partida presupuestaria de gasto 323.48000 del presupuesto de 2023, y cualquiera que corresponda por vinculación, por importe máximo de 40.000 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Para los alumnos/as matriculados se establece con carácter general un plazo ordinario de entrega de solicitudes desde el 18 de septiembre de 2023 al 31 octubre de 2023, ambos inclusive.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes deberán de entregarse debidamente cumplimentadas en el registro del Ayuntamiento o en la sede electrónica del Ayuntamiento de Torija https://torija.sedelectronica.es/ adjuntando a la solicitud toda la documentación

referida en esta convocatoria en formato PDF.

En Torija, a 30 de agosto de 2023. El Alcalde-Presidente, D. Álvaro Murillo Bonacho